

PROPOSICIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA A DISEÑAR UNA METODOLOGÍA QUE PERMITA CENSAR LAS VIOLENCIAS CONTRA NIÑAS Y NIÑOS A FIN DE PROMOVER ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN QUE GARANTICEN EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

La que suscribe, Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en el artículo 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a diseñar una metodología que permita censar las violencias contra niñas y niños, a fin de promover acciones en materia de prevención y atención que garanticen el interés superior de la niñez al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Red por los Derechos de la Infancia en México, de enero a marzo de 2022 se cometieron 595 homicidios de niñas, niños y adolescentes, siendo Michoacán, Jalisco y Guanajuato los de mayor prevalencia mientras que el Informe Nacional sobre Violencia y Salud 2006, señala que cada día mueren dos niños menores de 14 años como consecuencia de la violencia en México debido a la falta de un adecuado registro de las diversas condiciones, médicas, educativas, denuncia, negligencia o abuso infantil, por lo que el número podría ser aún mayor, es decir la violencia contra niñas, niños y adolescentes incluye el abuso físico y

emocional, el abandono, la negligencia, la explotación, el abuso sexual, el reclutamiento para el crimen organizado y el asesinato¹

La violencia ocurre en todas partes, incluso en el hogar, la escuela, los centros residenciales de atención, en la calle, en el trabajo, en las prisiones y los centros correccionales, lo más importante afectando su desarrollo físico y mental, sobre todo alterando su capacidad para aprender y socializar.

De acuerdo con el Informe Anual de Unicef (Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia):² “En el hogar el 5.4% de los padres o cuidadores aprueba el castigo físico, en la escuela 6 de cada 10 adolescentes agredidos son hombres, las agresiones tienen un porcentaje de 56% de golpes, patadas y puñetazos, y 44% agresiones verbales, por último, pero no menos importantes en la comunidad el 32.8% de las adolescentes de entre 15 y 17 años ha sufrido violencia sexual 4 de cada 10 violaciones sexuales sucedieron en sus entornos más cercanos”. (*César Martínez, 2020*)

Durante el período de confinamiento a causa de la pandemia por COVID-19, World Vision México realizó un Informe Nacional sobre la violencia contra niñas, niños y adolescentes, encontrando que el 64% de las niñas, niños y adolescentes participantes perciben un incremento de la violencia contra ellos, en tanto que 86.9% percibe como violencia los golpes, 93.4% la violencia sexual, 93.8% el encierro, esto quiere decir que durante el período de confinamiento las niñas, niños y adolescentes vivieron y percibieron estas violencias al interior de sus hogares. (World Visión México , 2022)

La violencia se puede manifestar en diferentes formas y circunstancias dentro del panorama de la sociedad, de acuerdo con el Centro de Estudios Sociales y de

¹ Evelyn Núñez. (2019). Eliminemos la violencia, hacia niñas, niños y adolescentes. de DH Magazine Sitio web: https://app.vlex.com/#/search/jurisdictions:MX+content_type:4/De+acuerdo+con+el+informe+Nacional+sobre+Violencia+y+Salud+de+2006%2C+cada+d%C3%ADa+mueren+dos+ni%C3%B1os+menores+de+14+a%C3%B1os+a+causa+de+la+violencia+en+M%C3%A9xico/WW/vid/776682669

² César Martínez. (2020). Padecen violencia 6 de cada 10 niños. , de Periódico el Reforma Sitio web: <https://app.vlex.com/#/search/jurisdictions:MX/En+el+hogar+el+5.4%25+de+los+padres+o+cuidadores+aprueba+el+castigo+f%C3%ADsi+co/WW/vid/846595453>

Opinión Pública características como la edad, la relación con el agresor, la frecuencia, pueden generar daños variables para identificar la exposición a ciertos tipos de violencia de acuerdo con lo siguiente:

La violencia por edad es el maltrato a personas mayores es una forma de violencia doméstica que se ha convertido en una barrera para la salud pública y la justicia penal, por tratarse de un problema de bienestar social.

La violencia por género, se refiere a las prácticas nocivas dirigidas a una persona o grupo de personas debido a su género, que a menudo involucran agresiones a mujeres y niñas; Sin embargo, los hombres, los niños y la comunidad LGBTQI también pueden ser objeto de violencia de género.³

La violencia por discapacidad, se entiende como violencia basada en la observación de una condición física o psíquica que dificulta a una persona realizar determinadas actividades e interactuar con el mundo que le rodea.

Finalmente la violencia basada en la población, es la que se perpetra por grupos de personas que viven en un área geográfica determinada.

De acuerdo con esta tendencia, México, a través de la Declaración de los Derechos del Niño suscrita en 2011 incorporó el principio del interés superior del niño en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al especificar que:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.⁴

³ CESOP. (Julio 2021). Violencia de Género. junio 2022, de Cámara de Diputados Sitio web: https://www.cva.itesm.mx/biblioteca/pagina_con_formato_version_oct/apaweb.html

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, consultada el 1 de junio de 2022.

En otras palabras, al tomar decisiones que afectan a un niño, niña y adolescente se debe considerar el interés superior del niño para garantizar la protección más amplia posible, es decir en nuestro país se debe promover y perseguir la satisfacción de todas las necesidades de la niñez y la juventud.

Su aplicación requiere, según lo que recomienda la Comisión Nacional de Derechos Humanos la adopción de un enfoque de derechos que asegure el respeto y la protección de su dignidad y su integridad física, psíquica, moral y espiritual, por lo que se debe priorizar el interés superior de la niñez en el desarrollo de todas las medidas que adopten los gobiernos, sosteniendo todas las demás acciones, propuestas, servicios, e iniciativas; Además de las decisiones individuales dictadas por autoridades judiciales o administrativas o instituciones públicas relativas a los niños⁵.

Con este fin la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, encargada de coordinar las acciones del Gobierno de México para garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia, opera a través de comités responsables de operar las facultades de cada organismo en el que se que supervisan las acciones que realiza el sistema local de protección para dar cumplimiento a las competencias de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes.

Este sistema se integra por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, por la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Educación Pública, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia, así como por organismos públicos como el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Fiscalía General de la República, además

⁵ CNDH México. (2018). El interés superior de niñas, niños y adolescentes, una consideración primordial. 1 de junio 2022, de D. R. © COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Sitio web: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Ninez_familia/Material/cuadri_interes_superior_NNA.pdf

de los titulares de los ejecutivos estatales (quienes presiden los SIPINNA en cada Estado) ⁶.

Es decir que el SIPINNA impulsa la implementación de un sistema de protección con enfoque de derechos que equilibra las oportunidades del desarrollo de las niñas y niños mexicanos desde la niñez hasta el primer ciclo educativo para poner fin a todas las formas de violencia, brindando protección integral a los solicitantes de refugiado y/o protección cooperando en el diseño de herramientas normativas relacionados con la evaluación de las políticas relacionadas con la niñez y la juventud.

En este sentido es indispensable para promover políticas públicas efectivas, para las cuales resulta indispensable contar con información, datos y estadística que identifiquen la incidencia de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México, pues hasta ahora se conocen las siguientes referencias que datan del 2016.

Indicador	Generador	Fuente	Periodicidad
Homicidios (por cada 100 mil personas menores de 18 años)	INEGI	Estadísticas de mortalidad	Anual
Suicidios (por cada 100 mil personas menores de 18 años)	INEGI	Estadísticas de mortalidad	Anual
Víctimas involucradas en presuntos delitos del fuero común (por cada 100 mil personas menores de 15 años)	INEGI	Censo Nacional de procuración de justicia estatal	Anual

⁶ SIPINNA. (2015). La creación Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes SIPINNA, Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/sipinna/que-hacemos>

Víctimas involucradas en conductas antisociales (por cada 100 mil personas menores de 15 años)	INEGI	Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal	Anual
Egresos hospitalarios por traumatismo externo: lesión intencional (por cada 100 mil personas menores de 18 años)	Salud	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.	Anual
Denuncias recibidas por casos de maltrato infantil (por cada 100 mil personas menores de 18 años)	Procuradurías de la Defensa del menor y la familia	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Anual
Denuncias por presuntas violaciones a los derechos de los niños (por cada 100 mil personas menores de 18 años).	Comisiones estatales de derechos humanos	Informes de actividades	Anual
Prevalencia delictiva y/o maltrato por cada 100	INEGI	Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la	No determinada

mil habitantes de 12 a 17 años.		Violencia y Delincuencia (ECOPRED)	
Incidencia delictiva y/o maltrato por cada 100 mil habitantes de 12 a 17 años.	INEGI	Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y Delincuencia (ECOPRED)	No determinada
Percepción de inseguridad en la colonia o localidad (porcentaje de la población de 12 a 17 años)	INEGI	Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y Delincuencia (ECOPRED)	No determinada

Tabla proporcionada por el INEGI. (2016). Violencia contra niñas, niños, adolescentes: consideraciones conceptuales, metodológicas y empíricas para el caso de México. Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Página 11 Sitio web: <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/40959>

La falta de datos genera imprecisión en el diseño e implementación de mecanismos que fortalezcan los derechos de niñas, niños y adolescentes o en su caso la identificación de los casos de abandono, acoso y otras formas de abuso que son considerados como actos de violencia.

En cuanto a la violencia contra menores no sólo se involucra a los adultos, sino también se da entre los mismos menores, por ello es importante enfatizar en la necesidad de cuantificar y monitorear este tipo de eventos en estadísticas oficiales y generar registros interinstitucionales que abonen a las acciones que se llevan a cabo inclusive en el Programa Nacional para la Prevención de la Violencia y el Delito Social en donde se involucra la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

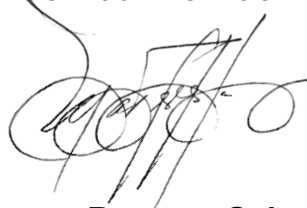
Por ello se requiere generar plataformas de información que permitan consultar la información de manera transversal para identificar, registrar, procesar y analizar los casos de violencia, lo que implica construir y vincular unidades de información estadística que fortalezcan estos datos.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de esta H. Asamblea la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a diseñar una metodología que permita censar las violencias contra las niñas y niños, que incluya indicadores relacionados con el número de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia; tipos de violencia; violencia por edad; violencia por clasificación de género; violencia por discapacidad; violencia por tipo de población, con el fin de promover acciones de prevención y atención que garanticen el interés superior de la niñez.

Atentamente



Dip. Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 8 de junio de 2022.

